

**Addendum N° 1 al Convenio de Cooperación entre los  
Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile,  
Paraguay, Perú y Uruguay y el Instituto Interamericano de  
Cooperación para la Agricultura - IICA, para fortalecer las  
acciones del COSAVE en la Región**

El Consejo de Ministros del Comité de Sanidad Vegetal del Sur, en adelante COSAVE, integrado por los Ministros de Agricultura o sus equivalentes de la República Argentina, del Estado Plurinacional de Bolivia, de la República Federativa del Brasil, de la República de Chile, de la República del Paraguay, de la República del Perú y de la República Oriental del Uruguay representados por **Luis Miguel Etchevehere, César Hugo Cocarico Yana, Tereza Cristina Corrêa da Costa Dias, Antonio Walker, Denis Lichi, Fabiola Muñoz Dodero, Enzo Benech** y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en adelante IICA, representado por su Director General, Dr. **Manuel Otero**, convienen en suscribir el presente Addendum No. 1, sujeto a las siguientes cláusulas.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, luego de un proceso de revisión y actualización, el 21 de abril de 2015 se firmó entre los Ministerios de Agricultura de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay y el IICA un nuevo Convenio de Cooperación Técnica para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región, cuya Cláusula Décimo Tercera: "De la Vigencia y Duración", señala que el Convenio tendrá validez hasta el 31 de diciembre de 2019.
2. Que el IICA y el COSAVE realizaron un proceso de análisis conjunto y, como resultado del mismo, consideran satisfactorio el desempeño de las acciones en el marco del Convenio, lo cual ratifica los beneficios de esta alianza estratégica.
3. Que el IICA y el COSAVE, como resultado del proceso de análisis conjunto, consideran necesario firmar un Addendum que prorrogue la vigencia del Convenio manteniendo los mismos términos de dicho instrumento.
4. Que en la 93° Reunión del Comité Directivo de COSAVE celebrada entre el 11 y el 15 de marzo de 2019 en Buenos Aires, Argentina, se aprobó la Resolución 260/93 - 19D por la cual se solicita al IICA la firma de una adenda que prorrogue la vigencia del Convenio de Cooperación para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región, a partir del 1 de enero del 2020 y hasta el 31 de diciembre del 2021.

Por lo que, en virtud de lo anterior, las Partes

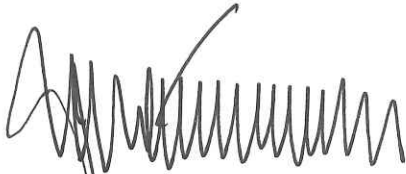


**ACUERDAN:**

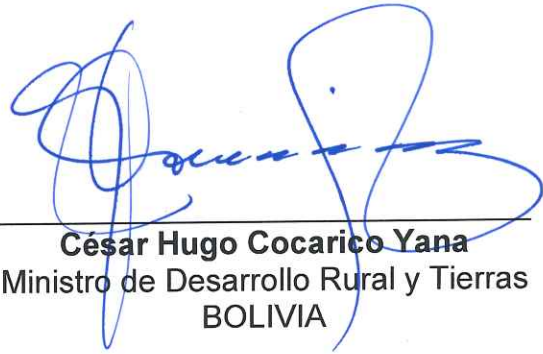
**Primero:** Modificar la Cláusula Décimo Tercera, inciso 13.1, del Convenio de Cooperación para fortalecer las acciones del COSAVE en la Región, extendiendo el plazo de vigencia hasta el 31 de diciembre de 2021.

**Segundo:** Las demás cláusulas y términos del Convenio citado quedan vigentes y sin modificación alguna.

A fe de lo anterior, los titulares de los Ministerios de Agricultura o sus equivalentes de los países miembros del COSAVE y el Director General del IICA, suscriben el presente Addendum, en dos originales en español y portugués, de igual tenor y validez, a los 28 días del mes de mayo del año 2019.



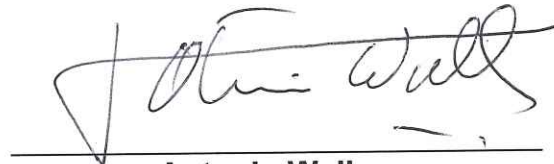
**Luis Miguel Etchevehere**  
Secretario de Gobierno de  
Agroindustria  
ARGENTINA



**César Hugo Cocarico Yana**  
Ministro de Desarrollo Rural y Tierras  
BOLIVIA



**Tereza Cristina Corrêa da Costa  
Dias**  
Ministro de Agricultura, Pecuária e  
Abastecimento  
BRASIL



**Antonio Walker**  
Ministro de Agricultura  
CHILE



**Denis Lichi**  
Ministro de Agricultura y Ganadería  
PARAGUAY



**Fabiola Muñoz Dodero**  
Ministra de Agricultura y Riego  
PERÚ

Suscrita el 25/09/2019



**Enzo Benech**  
Ministro de Ganadería, Agricultura y  
Pesca.  
URUGUAY



**Manuel Otero**  
Director General  
Instituto Interamericano de  
Cooperación para la Agricultura  
IICA